

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 137530, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Técnico Superior Universitario en Educación Especial Mención: Dificultades del Aprendizaje, expedido por la Institución Colegio Universitario Monseñor de Talavera – República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 87524709 - APN-DNGYFU#MECCYT/19 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – NUÑEZ BRICEÑO; a favor de la persona interesada: Gabriela Alejandra NUÑEZ BRICEÑO, de nacionalidad venezolana (Pasaporte 116923134 – venezolano y DNI N° 95972242 – argentino); la Resolución CD N° 097/2022; ; la actuación de la Comisión de Expertos; y la Nota elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas sugiriendo no otorgar la Convalidación solicitada; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que mediante Resolución CD N° 097/2022, se designó a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de referencia, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión de Expertos analizó el caso, según consta a fojas 180/181 del Expediente N° 137530, examinó el plan de estudio correspondiente al/ a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; y determinó denegar la convalidación.

Que mediante Nota de fecha 28 de agosto de 2023, elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, se informa que la Comisión de Expertos designada por Resolución CD N° 097/2022, examinó la documentación presentada, realizó un análisis comparativo del Plan de Estudio correspondiente a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos, carga horaria, y en función del mismo, la Comisión considera que: no es posible otorgar la equivalencia por similitud de título: Profesor en Educación Especial, que ofrece esta Facultad, por lo que sugiere no otorgar la convalidación solicitada.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que, “la Comisión de Expertos” al examinar la documentación presentada, a través de un análisis comparativo del Plan de estudio correspondiente a la postulante, de los contenidos curriculares básicos, carga horaria, etc., con los que ofrece la FCH-UNRC para la formación de Profesorado de Educación Especial; en función de ello, la “Comisión de Expertos” se expide: no otorgar la equivalencia por similitud del título de Profesor en Educación Especial, que ofrece esta Facultad; por lo que sugiere no otorgar la convalidación solicitada. Dicha decisión se argumenta en los siguientes puntos:

- La diferencia de 1 año de formación. El Profesorado de Educación especial de la FCH-UNRC posee una duración de 4 años y la formación de Técnico del Colegio Universitario Monseñor Talavera (CUMT) es de 3 años
- La orientación de cada formación: la formación del Profesor de Educación Especial se focaliza en el trabajo docente en contextos de educación especial (...) en tanto la formación de la CUMT focaliza en las dificultades de aprendizaje,

345

aspectos que se orienta más a la formación del Lic. en Psicopedagogía, así como el diagnóstico y la evaluación psicopedagógica, que no asume el Educador Especial formado en la UNRC.

- Los contenidos de formación: según lo estipulado por la “comisión de expertos” se advierte una baja coincidencia en relación a los contenidos, lo cual representa el 40% del trayecto académico, por lo cual se expresa que el convalidante debería acreditar más de la mitad de la formación que se ofrece.

Que mediante Despacho de fecha 06 de septiembre de 2023 la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere: Atender a las argumentaciones y a la sugerencia presentada en el dictamen realizado por la “Comisión de Expertos”, de no otorgar la convalidación de Título solicitada por la persona interesada.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar lo actuado por la Comisión de Expertos y consecuentemente con ello: No otorgar la Convalidación del título Extranjero de Técnico Superior Universitario en Educación Especial Mención: Dificultades del Aprendizaje, expedido por la Institución Colegio Universitario Monseñor de Talavera – República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 87524709 - APN-DNGYFU#MECCYT/19 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – NUÑEZ BRICEÑO; a favor de la persona interesada: Gabriela Alejandra NUÑEZ BRICEÑO, de nacionalidad venezolana (Pasaporte 116923134 – venezolano y DNI N° 95972242 – argentino), en el marco de la Resolución Ministerial N° 3720/2017.

ARTÍCULO 2º: Elevar el Expediente N° 137530 a Secretaría Académica de la UNRC, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 345/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de septiembre de 2023, 08:59 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230921-650c300914458**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas